



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de febrero de 2021.-
DECRETO ALC. N° 583.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de fecha 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.244 de fecha 16 de octubre de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para el llamado a Propuesta Pública N° 075/2020, denominada "Servicio de Arriendo Maquinarias para Proyectos, Direcciones Unidades de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-98-LR20; Decreto Alcaldicio N° 245, de fecha 28 de enero de 2021, que adjudica a "Sociedad de Transporte Elías Mamani Ltda." Propuesta Pública N° 075/2020, denominada "Servicio de Arriendo Maquinarias para Proyectos, Direcciones Unidades de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-98-LR20; Memorando N° 104, de fecha 29 de enero de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica, Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Sociedad de Transporte Elías Mamani Ltda., con fecha 09 de febrero de 2021.

DECRETO:

Multicultural

1.- Regularícese y apruébese el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública N° 075/2020, denominada "Servicio de Arriendo Maquinarias para Proyectos, Direcciones Unidades de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-98-LR20, suscrito el 09 de febrero de 2021, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera,

ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, "Sociedad de Transporte Elías Mamani Ltda." RUT 76.108.925-0, domiciliado en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 2857-A, Alto Hospicio, por un **plazo de cuatro (04) años**, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por los ítems y valores indicados a continuación:

Ítem	Descripción	Valores Unitario por Hora
1	Camiones Tolvas de 20 m3 cada uno (dos)	\$70.000
2	Cargador Frontal de 3,1 m3 de carga	\$46.000
3	Retroexcavadora Frontal 1 m3/Retro 0.21 m3	\$30.000
4	Camión Aljibe de 30 m3 con peoneta	\$35.000

Maquinarias/Neto	Descuento
8 horas / diarias	2%
9 horas / diarias	3%
10 horas / diarias	5%
11 horas / diarias	7%

2.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

3.- Designese como encargado de fiscalizar el contrato, al siguiente funcionario que se indica:

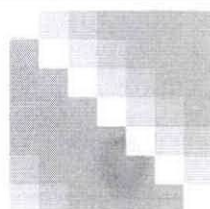
✓ **Sonia Andrea León Vásquez**, [Redacted] Directivo Grado 5º EMS, de la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**.

4.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo al Presupuesto del Área Municipal y se deberán imputar a la cuenta N° **215.22.09.999**, o en su defecto a una cuenta distinto, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Jurídico
Secoplac
Encargado Portal